

ANEXO III BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORAS Y DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Situación administrativa respecto del	(Máximo	
centro solicitado	4 puntos)	
1.1. Por tener destino definitivo en el centro a		Se verificará de oficio por el
cuya dirección se opta.	2	Servicio Provincial
		correspondiente.
1.2. Por optar a la dirección del centro desde la		Se verificará de oficio por el
situación de servicio activo en dicho centro.	2	Servicio Provincial
		correspondiente.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS
2. Ejercicio de cargos directivos	(Máximo 6 puntos)	JUSTIFICATIVOS
2.1. Por cada año como Director/a en centros docentes públicos.	0,50	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2. Por cada año como Jefe/a de Estudios o Secretario/a, de centros docentes públicos.	0,30	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.3. Por valoración positiva como cargo directivo.Este requisito es incompatible con el recogido en el apartado 3.1. de esta baremación.	0,75	Informe actual de la Inspección educativa o informe favorable emitido en los tres últimos cursos para este procedimiento.



2.4. Por cada año como Jefe/a de Estudios Adjunto/a en centros docentes públicos.	0,20	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.5. Por cada año como Director/a de: Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE), Centro de Profesorado (CP), Centro Aragonés de Tecnologías de la Educación (CATEDU), Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI), Centro de Innovación para la Formación Profesional en Aragón (CIFPA), Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE) o, en su caso, las denominaciones equivalentes a las anteriores.	0,35	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.6. Por cada año como Director/a en: Escuelas Hogar, Equipo de Orientación de Educación Infantil y Primaria (EOEIP), Equipos de Atención Temprana (EAT), Equipo Especializado de Orientación Educativa (EEOE), o, en su caso, las denominaciones equivalentes a las anteriores.	0,25	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3. Trayectoria profesional	(Máximo	
	3 puntos)	
3.1. Por valoración positiva de la labor docente. Este requisito es incompatible con el recogido en el apartado 2.3 de esta baremación.	0,70	Informe actual de la Inspección educativa o informe favorable emitido en los tres últimos cursos para este procedimiento.
3.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera del cuerpo desde	0,20	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente.



el que aspira a la dirección del centro, que sobrepase los cinco exigidos como requisito.		En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
3.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros cuerpos docentes.	0,10	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
3.4. Por cada año en el desempeño de servicios efectivos de la función inspectora en educación.	0,20	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
3.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración Educativa, de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.	0,20	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
3.6. Por cada año como Coordinador/a de equipo didáctico en Educación Infantil, Educación Primaria o Jefe/a de Departamento en Educación Secundaria o puestos análogos.	0,10	Documentos de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso,



		certificación del Secretario del centro en la que conste dicho nombramiento, con expresión de las fechas de toma de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continúa en el cargo.
 3.7. Por cada año como asesor/a o profesorado en: Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE), Centro de Profesorado (CP), Centro Aragonés de Tecnologías de la Educación (CATEDU), Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI), Centro de Innovación para la Formación Profesional en Aragón (CIFPA), Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE), o, en su caso, las denominaciones equivalentes a las anteriores. 3.8. Por cada año como representante del 	0,10	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo. Certificación del Secretario del
Claustro en el Consejo Escolar de centros docentes públicos.	0,10	centro en la que conste dicho nombramiento con expresión de las fechas de toma de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continúa en el ejercicio de la función.
3.9. Por cada año como Coordinador/a de formación, de medios informáticos y audiovisuales, de apertura de centros, de biblioteca y recursos documentales, de organización de actividades deportivas, artísticas y extraescolares, de convivencia e igualdad o de programa bilingüe, en centros docentes públicos (solo se valorará una de estas coordinaciones en un mismo curso escolar).	0,10	Certificación del Secretario del centro en la que conste dicho nombramiento con expresión de las fechas de toma de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continúa en el ejercicio de la función.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
4. Actividades de formación y	(Máximo	
perfeccionamiento	2 puntos)	
4.1. Actividades de formación de gestión		Certificado de las mismas en el
administrativa de centros docentes y de		que conste de modo expreso el
organización escolar.		número de horas de duración.
Por la superación de actividades de formación	(Máximo 2	En el caso de los organizados por
relacionadas con la gestión administrativa, con	puntos)	las instituciones sin ánimo de
la organización escolar, o con las nuevas		lucro, deberá acreditarse



tecnologías aplicadas a la educación,		fehacientemente el
organizados por Administraciones Públicas,		reconocimiento.
Universidades o por instituciones sin ánimo de		
lucro que hayan sido reconocidos por las	0,40	
Administraciones precitadas y Universidades:	3,13	
a) Cursos de postgrado, máster, cursos de		
titulaciones propias de las Universidades,	0,25	
etc., de una duración igual o superior a 500	0,20	
horas:	0,15	
b) Por cada actividad de formación con	0,10	
duración entre 100 y hasta 499 horas:	0,10	
c) Por cada actividad de formación con	0,10	
duración entre 30 y 99 horas:		
d) Por cada actividad de formación con		
duración entre 10 y 29 horas:		
4.2. Por publicaciones de carácter didáctico o		Solo se valorarán aquellas
científico, directamente relacionadas con	(Máximo	publicaciones en las que conste
	0,50	un código de identificación
aspectos de la gestión administrativa de centros	•	normalizado reconocido (ISBN,
docentes o con la organización escolar.	puntos)	` '
Si la publicación corresponde a varios/as		ISSN).
autores/as se dividirá la puntuación por el	0.00	Los/as candidatos/as deben
número de autores/as.	0,20	acompañar a la solicitud un
a) Publicación de libros:	0,10	ejemplar original de las
b) Editor/a, coordinador/a, supervisor/a	0.40	publicaciones.
técnico/a y semejantes:	0,10	
c) Ponencias en congresos o seminarios,	0.05	
documentos de apoyo a la Administración	0,05	
Educativa:		
d) Artículos:	(8.47)	1.6
4.3. Por coordinación o dirección de programas	(Máximo	Informe de la Dirección General u
institucionales de experimentación,	0,50	Órgano correspondiente.
investigación e innovación educativas de una	puntos)	Únicamente se considerarán
duración, al menos, de un curso escolar.		programas institucionales los
- Por cada Programa:	0,25	sujetos a una convocatoria oficial.
4.4 Por la participación en programas	(Máximo	Informe de la Dirección General u
institucionales de experimentación,	0,50	Organo correspondiente.
investigación e innovación educativas de una	puntos)	Únicamente se considerarán
duración, al menos, de un curso escolar.		programas institucionales los
- Por cada Programa:	0,10	sujetos a una convocatoria oficial.
4.5. Por la impartición de cursos en calidad de	(Máximo	Certificación acreditativa
ponente o profesor/a, relacionados con	0,50	expedida por el órgano
aspectos de la gestión administrativa de centros	puntos)	competente.
docentes, con la organización escolar o con las		
nuevas tecnologías aplicadas a la educación,		
organizados por Administraciones Públicas,		
Universidades o por instituciones sin ánimo de		



lucro que hayan sido reconocidos por las Administraciones precitadas y Universidades:	0,03		
- Por cada hora:			
4.6. Por la dirección o coordinación de cursos	(Máximo	Certificación	acreditativa
relacionados con aspectos de la gestión	0,50	expedida por	el órgano
administrativa de centros docentes, con la	puntos)	competente.	
organización escolar o con las nuevas			
tecnologías aplicadas a la educación,			
organizados por Administraciones Públicas,			
Universidades o por instituciones sin ánimo de			
lucro que hayan sido reconocidos por las			
Administraciones precitadas y Universidades:	0,01		
- Por cada hora:			

MÉRITOS	DUNTOS	DOCUMENTOS
MERITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS
	17-7	JUSTIFICATIVOS
5. Méritos académicos	(Máximo	
	1 punto)	
5.1. Por poseer el título de Doctor/a.		Título o certificación del abono de
	0,30	los derechos de expedición del
	0,00	título o certificado supletorio de la
		titulación.
5.2. Por el título universitario oficial de Máster.		Título o certificación del abono de
	0,25	los derechos de expedición del
	0,23	título o certificado supletorio de la
		titulación.
5.3. Por cada título universitario de		Título o certificación del abono de
Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a,		los derechos de expedición del
Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a,		título o certificado supletorio de la
Arquitecto/a Técnico/a, Grado o títulos		titulación.
declarados legalmente equivalentes, distintos	0,20	Cuando para la obtención del
de los alegados para el ingreso en el cuerpo.	0,20	título de graduado se haya
		utilizado alguna titulación
		universitaria (diplomatura o
		licenciatura) se considerarán
		como una única titulación.
5.4. Por cada certificado de estudios de idiomas		Certificación acreditativa
emitido por la Escuela Oficial de Idiomas o		expedida por el órgano
establecidos en la Orden de 11 de noviembre de		competente.
2014 (BOA de 3 de diciembre) y Resolución de		Cuando proceda valorar las
21 de julio de 2020 de la Dirección General de		certificaciones señaladas en los
Planificación y Equidad que actualiza el anexo		apartados anteriores, sólo se
de la citada Orden:		considerará en cada idioma la de
a) Certificado de nivel B1, Ciclo elemental o		nivel superior.
certificado nivel intermedio:	0,10	



b) Certificado de nivel B2, Ciclo superior o	0,15	
certificado nivel avanzado:		
c) Certificado de nivel C1:	0,20	
d) Certificado de nivel C2:	0,25	

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
6. Proyecto de Dirección*	(Máximo 10 puntos)	
El Proyecto de Dirección deberá hacer referencia, como mínimo a los siguientes aspectos: a) Análisis del contexto específico del centro, así como su relación con el entorno, con las familias y con otras instituciones y organismos.		El ejemplar correspondiente. (Se realizará una entrevista)
b) Los objetivos de mejora cuya consecución se pretende durante la gestión directiva, de acuerdo con los medios materiales y humanos con los que se cuenta, así como los proyectos de innovación e investigación educativa que mejoren el funcionamiento del centro.		
c) El modelo de organización y funcionamiento del centro, destacando las competencias de la dirección, establecidas en el artículo 132 de la LOE, que se van a ejercer para conseguir los objetivos propuestos.	Se necesita obtener un mínimo de 5 puntos para ser seleccionado/a	
 d) Los planteamientos pedagógicos, con especial hincapié en el desarrollo y aplicación del principio de inclusión y en la mejora de resultados académicos. 		
e) Plan de formación del profesorado en el centro.		
f) La participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y actuaciones que se van a desarrollar para potenciarla. Plan de Comunicación: medidas y estrategias para favorecer la comunicación interna y externa.		



- g) Propuestas y estrategias concretas para favorecer la tolerancia y la pacífica convivencia de la comunidad escolar, así como la prevención y resolución de conflictos.
- h) Propuestas de actuación (objetivos y tareas) en relación a:
 - El respeto a la diversidad de todo tipo.
 - A la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
 - A la prevención de los comportamientos discriminatorios de cualquier tipo.
 - A la prevención de todo tipo de violencia.
 - i) Seguimiento y evaluación del proyecto de dirección y de sus resultados en la dinámica general del centro.

Asimismo, el Proyecto de dirección podrá recoger, si la hubiese, la propuesta de equipo directivo.

*Características del Proyecto de Dirección.

1. Formato:

- Extensión máxima de 30 páginas de las cuales 1 será portada. A esas 30 páginas se le podrán añadir anexos.
- La portada incluirá los datos de identificación de la persona aspirante y el nombre del centro a cuya Dirección concursa.
- Páginas numeradas, incluida la portada.

2. Criterios de Valoración:

- Si se comprueba que el Proyecto de dirección no es de elaboración propia, se considerará inválido y no se procederá a su valoración, siendo la persona aspirante calificada con 0 puntos.
- El incumplimiento de cada uno de los requisitos formales descritos en el apartado anterior se penalizará con 1 punto. Por lo tanto, se podrá penalizar hasta un máximo de 3 puntos.